

FORMATO EIA-FEA-014
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL DENOMINADO “RESIDENCIAL ‘CHIVO CHIVO”

I. DATOS GENERALES

| | |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA: | 29 DE JULIO DE 2019 |
| PROYECTO: | RESIDENCIAL CHIVO CHIVO |
| CATEGORIA: | I |
| PROMOTOR: | YONFA WANG |
| CONSULTORES: | FERNANDO CÁRDENAS (IRC-005-06) RICARDO MARTÍNEZ (IRC-023-04) |
| LOCALIZACIÓN: | COMUNIDAD DE CHIVO CHIVO, CORREGIMIENTO DE LAS CUMBRES, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ. |

II. ANTECEDENTES

El Sr. **YONFA WANG**, persona natural de nacionalidad china y portador de la cédula de identidad personal **E-8-75927**, presentó ante la Regional de Panamá Norte del **MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)** el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**RESIDENCIAL ‘CHIVO CHIVO’**”.

En Virtud de lo antes dicho, el día dieciocho (18) de julio de 2019, el señor **YONFA WANG**, persona natural portador de la cédula de identidad personal **E-8-75927**, presentó ante la Regional de Panamá Norte del **MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)** el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**RESIDENCIAL CHIVO CHIVO**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores FERNANDO CÁRDENAS y RICARDO MARTÍNEZ, consultores naturales debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva MiAMBIENTE, mediante las resoluciones (IRC-005-06) e (IRC-023-04), respectivamente. (Ver foja 1 del presente expediente administrativo).

Conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante informe técnico, visible a foja cinco (5) del expediente administrativo, se recomienda admitir el proceso de evaluación y análisis, el EsIA categoría I, del proyecto denominado “**RESIDENCIAL CHIVO CHIVO**”; y por el **PROVEÍDO-DRPN-DEA-022-2019**, del dieciocho (18) de julio de 2019, visible a foja seis (6) del expediente correspondiente, MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I del proyecto en mención

El proyecto denominado **RESIDENCIAL CHIVO CHIVO** promovido por **YONFA WANG**, este proyecto tiene como objetivo la construcción de un edificio de apartamentos que constará de 11 apartamentos en dos (2) plantas, paredes de bloques de 4 pulgadas espesor con repollo liso ambas caras, pisos acabados, cubierta de acero galvanizado esmaltado calibre 26, cielorraso, sistema eléctrico interno, ventanas de vidrios, pintura y otros acabados, cónsonos con las construcciones modernas en un terreno cuya superficie es 547.32 m², de la finca cuyas numeraciones y demás documentación son las siguientes; Finca (Inmueble) Panamá, Código de Ubicación 8715, Folio Real N° 263991 (F). Ubicada en el corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, República de Panamá, cuyo propietario es el señor YONGFA WANG de nacionalidad china con cédula de identidad personal **E-8-75927**. (Ver foja 5 del presente expediente administrativo).

LAS COORDENADAS UTM DATUM WGS 84 EN DONDE SE LOCALIZA EL PROYECTO SON:

| (Datum WGS84) | | |
|----------------------|-------------|--------------|
| PUNTOS | ESTE | NORTE |
| Punto 1. | 661858 | 1002466 |
| Punto 2. | 661845 | 1002470 |
| Punto 3. | 661861 | 1002501 |
| Punto 4. | 661877 | 1002491 |

III. ANALISIS TÉCNICO

Después de evaluado y analizado el EsIA, cada uno de sus componentes ambientales y su Plan de Manejo Ambiental, se procede a detallar algunos aspectos relevantes:

Ambiente Físico

Después de evaluado y analizado el EsIA, cada uno de sus componentes ambientales y su Plan de Manejo Ambiental, se procede a detallar algunos aspectos relevantes:

AMBIENTE FÍSICO, según se describe en el Estudio de Impacto Ambiental (páginas 47 a 50), señalan que el proyecto está acorde a la zonificación del área tomando como referencia el mapa de zonificación del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de la ciudad de Panamá, el proyecto se ubica en **RESIDENCIAL ESPECIAL Y COMERCIAL DE INTENSIDAD BAJA O BARRIAL (REC1)**, donde se permite la construcción de viviendas unifamiliares, bifamiliar (una sobre otra), bifamiliar (adosada), viviendas en hileras y apartamentos, comercios y servicios de barrio (resolución N.^º 188-93).

Colindancia, Finca (Inmueble) Panamá, Código de Ubicación 8715, Folio Real N^º 263991 (F). Ubicada en el corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, República de Panamá, y tiene los siguientes linderos; **Norte**: Finca propiedad de Juan Antonio Jiménez. **Sur**: Carretera de Chivo Chivo. **Este**: Finca propiedad de Manuela Monroy. **Oeste**: Vereda Peatonal.

La topografía no posee desnivel pronunciado debido a la intervención que ha sufrido por lo cual requiere de muy poco relleno para su nivelación y el desplazamiento de las corrientes pluviales.

Fuentes hídricas. el área donde se realizará el proyecto, no existen fuentes de agua cercanas a donde se va a realizar la construcción. Por lo que el desarrollo del proyecto no tendrá ninguna intervención de riesgos en la contaminación del agua. El proyecto no presenta riesgos de contaminación del agua, por lo tanto, todas las aguas residuales y pluviales serán canalizadas por un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR) "In Situ" (tanque séptico y lecho de infiltración).

Emisión de gases, la principal fuente de emisiones de gases emitidos es producida por la combustión de los vehículos que transitan por la vía de acceso al proyecto, estas son fuentes de contaminación fugaz, no se evidenció la presencia de fuentes fijas contaminantes, no obstante, durante la construcción del proyecto puede haber generación de polvo fugitivo a la atmósfera, pero no de gran relevancia. Sin embargo, el promotor, de producirse afectaciones por partículas suspendidas, la controlará rociando con agua y manteniendo húmedas las áreas de terreno expuesto y cubriendo los camiones con lonas húmedas, de ser necesario. Como medida de control adicional, se plantea un adecuado funcionamiento del equipo y una revisión continua para evitar y/o disminuir cualquier emisión.

Fuente de ruidos, la fuente principal de ruidos es la generada por los vehículos que transitan por la principal vía de acceso al proyecto. El nivel de ruido es bastante alto por el continuo movimiento vehicular en el área. El ruido en la actualidad puede ser fuente de molestias, por tanto, el promotor, durante la etapa de construcción y operación deberá extremar esfuerzos para que esta situación se mantenga, garantizando con medidas de construcción y operativas,

para no alterar aún más esta condición. El promotor debe cumplir con lo establecido en el Decreto ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004 y el Reglamento Técnico **DGNTI COPANIT 44. 2000**, por el cual regula el ruido ocupacional.

Olores, los olores molestos, por lo general se asocian a la presencia de industrias de alimentos o vertederos clandestinos de aguas residuales o desechos sólidos, lo cual, no es el objetivo de este proyecto. En esta zona no existen evidencias de olores perceptibles nocivos o de otra índole. Por el tipo de proyecto y llevando un manejo adecuado de los desechos sólidos y líquidos en la etapa de construcción y operación no se producirán emanaciones de olores desagradables o perjudiciales.

Ambiente Biológico

Señala el promotor páginas 50 a 52, que el área del proyecto carece de vegetación de importancia. Por no existir cobertura boscosa, ni remanente alguno de bosque, no aplica la presentación de inventario forestal conforme a normas técnicas recomendada por el Ministerio de Ambiente. No se observa fauna de importancia mucho menos las que se encuentran en peligro de extinción según la convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestre. No fue necesaria la presentación de un plan de rescate de fauna, por la ausencia de casi toda forma de fauna en el sitio preciso del proyecto y en las zonas adyacentes. A pesar de ser un área urbana es posible encontrar en la zona especies de fauna menores tales como: **MAMIFEROS, ANFIBIOS. REPTILES.**

Ambiente Socioeconómico

Según señala el documento de la página 54 a 56, el día 02 de junio de 2019, se aplicaron 10 encuestas a residentes cercanos al sitio donde se construirá el proyecto para tener por escrito su opinión y sugerencias acerca del proyecto propuesto. Las entrevistas fueron realizadas a los moradores circundantes al lugar donde se realizará la construcción el proyecto, arrojando los siguientes resultados:

Percepción local sobre el proyecto

El 100% de los moradores encuestados tiene conocimiento del proyecto a desarrollarse en el área.

El 100% considera que es un proyecto bueno para el desarrollo del área, por los servicios que ofrece.

El 70% de los moradores indicaron que no se afectará el ambiente y el 30% no sabe qué impacto pueda tener sobre el ambiente el desarrollo del proyecto.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, el promotor del Proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución en campo, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b) Presentar ante la Dirección Regional de Panamá Norte, un (1) informe cada seis (6) meses en la etapa de construcción y un (1) informe cada seis (6) meses en la etapa de operación durante un período de tres (3) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas prevención y mitigación aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos **DGNTI-COPANIT 35-2000** “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
- d) Contar previo inicio de obras, con la aprobación de concesión de uso de agua ante el Departamento de Cuencas Hidrográficas de la Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, en caso de requerir el uso de una fuente hídrica para mantener el control de polvo.

- e) Evitar en la medida de lo posible conflictos y afectaciones causada a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto; en su defecto remediarlos y ponerlo en conocimiento de las autoridades correspondientes.
- f) Cumplir con el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 43 – 2001** “Higiene y Seguridad Industrial”.
- g) Realizar monitoreo de Ruido Ambiental y vibración, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, y cada seis (6) meses durante la etapa de operación por un período de tres (3) años y presentarlo junto con el informe sobre las medidas de prevención y mitigación de acuerdo a la norma, en la Dirección Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente.
- h) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC) el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- i) Mantener siempre a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con finalidad de evitar accidentes.
- j) Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007 “Por la cual se dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- k) Responsabilizarse del manejo de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva disposición final durante la fase de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.

I. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de esta actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental y la información complementaria presentada, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

II. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o mediadas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N°155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**RESIDENCIAL CHIVO CHIVO**”, presentado por el promotor Sr. **YONFA WANG**


HECTOR RAMOS
Técnico(a) Evaluador

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Hector L. Ramos V.
C.T. Idoneidad N° 143


HÉCTOR MAURE
Director Regional Panamá Norte,
encargado.

